



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°052-2025-CM-MDS**

Sama, 18 de julio de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 18 de julio de 2025, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda:

1. APROBACION DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS (AS) Y ADOLESCENTES – COMUDENA – SAMA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...);"

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39º y 41º del cuerpo legal acotado, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N.º 27337 – Código de los Niños y Adolescentes – establece la obligación de las municipalidades de promover la creación y funcionamiento del COMUDENA para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia en su jurisdicción;

Que, en cumplimiento de dichas disposiciones, resulta necesario aprobar el Reglamento Interno del COMUDENA, que establece su estructura, funciones, lineamientos y mecanismos de articulación para la protección integral de niños, niñas y adolescentes;

Que, mediante INFORME N°002-2025-COMUDENA-DEMUNA-GDES/GM-MDS, de fecha 07 de julio del 2025, del responsable de la DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO(A) Y ADOLESCENTE - DEMUNA y SECRETARIO TÉCNICO – COMUDENA SAMA, indica que el Comité Municipal por los derechos del Niño, Niña y Adolescente - COMUDENA de Sama aprobó válidamente la propuesta de su Reglamento Interno en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2025, para su validez formal y operatividad, se requiere su aprobación mediante Acuerdo de Concejo y emisión de la correspondiente Ordenanza Municipal, la emisión de estos actos se encuentra dentro de las competencias del Concejo Municipal y de la Alcaldía, conforme a la normatividad vigente;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°052-2025-CM-MDS**

Que, mediante INFORME N°773-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 08 de julio del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa que el responsable de la DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO(A) Y ADOLESCENTE - DEMUNA Y SECRETARIO TECNICO-COMUDENA-SAMA informa que aprobó válidamente la propuesta de su Reglamento Interno en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2025, por lo tanto, se requiere su aprobación mediante Acuerdo de Concejo para su validez formal y operatividad, según se detalla en el informe de referencia. En atención a lo antes expuesto, se solicita derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica con el fin de que pueda emitir la opinión legal para así poder continuar con el proceso hasta que se emita la Ordenanza Municipal que formalice y de vigencia legal al Reglamento Interno del COMUDENA del Distrito de Sama.

Que, mediante INFORME N°108-2025-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 09 de julio del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el procedimiento seguido para la aprobación del Reglamento Interno del COMUDENA se ajusta al marco legal vigente, habiéndose cumplido con los requisitos formales establecidos en la normativa aplicable. El contenido del reglamento se encuentra alineado con los lineamientos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, contribuyendo a fortalecer la organización y funcionamiento del comité, brindando claridad normativa, operatividad y seguridad jurídica a sus actuaciones. En ese sentido, se emite opinión legal favorable.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños (as) y Adolescente – COMUDENA- SAMA, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y/o la instancia correspondiente la implementación y seguimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.C Alcalde
GM
GAJ
GDES
SECRETARIO TECNICO DEL COMUDENA
GA (INFORMATICA)
Interesado
Archivo